

agrícola, constituyendo así una reserva de la que ningún Organismo podrá disponer.

Barcelona, 12 de noviembre de 1938.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería e Industria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre de 1936 (GACETA del 8), y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras Municipales y Junta Provincial de Madrid, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto,

Vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del Régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de Octubre de 1936.

RELACION QUE SE DETALLA

Luis Berrocal, término municipal de Becerril de la Sierra.

Pablo Ugalde, id.

Bautista y Magdalena Paredes, id.

Manuela García Gómez, id.

Antonio Arribas Revilla, id.

Mariano Martínez Cézar, término municipal de Brea de Tajo.

Matías Martínez Cézar, id.

Manual Martínez Cézar, id.
José Martínez Cézar, id.
Rosario Martínez Cézar, id.
Carmen Salcedo López, id.
Jerónimo Martínez Cézar, id.
Petronila Salcedo López, id.
Luis Fernández Moreno, término municipal de Torrejón de Ardoz.

Viuda de Luis Marín Arranz término municipal de Torrelodones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes: Barcelona, 12 de Noviembre de 1938.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Reforma Agraria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 1.º de Octubre de 1929

	Compra	Venta
Francos franceses	56'50	59'50
Libras esterlinas	101'—	106'—
Dollars	21'—	22'25
Libras (Clearing)	67'50	68'50
Francos suizos	475'—	500'—
Reichsmarks	8'40	8'90
Belgas	355'—	375'—
Florines (Clearing)	11'24	11'85
Escudos	—	—
Coronas Checoeslovacas (Clearing)	70'75	73'50
Coronas danesas	4'50	4'75
Coronas noruegas (Clearing)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'20	5'50
Pesos argentinos m/1	5'30	5'60

REQUERIMIENTO

En Valencia, a 31 de Septiembre de 1938. — Por la presente cito y en plazo a los Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública don Ernesto y don Roberto Martínez Abad funcionarios adscritos temporalmente a la Delegación de Hacienda de esta provincia, cuyo domicilio actual se ignora, para que en el término de ocho días a partir de la publicación del presente, comparezcan a declarar y contestar al pliego de cargos que se les dirige ante el Juez Instructor que suscribe, en el expediente que se les sigue por abandono del servicio a las once horas de la mañana, en mi despacho oficial de esta Delegación de Hacienda y que

consiste en lo siguiente: "No comparecer en la oficina a prestar servicio a partir del primero de Agosto, fecha en que hizo acto de presentación, ausentándose de esta capital sin dejar señas de su paradero y sin causa que lo justifique.

Queda apercibido que de no hacerlo en el plazo indicado, se le declarará en rebeldía sin más citarle ni oírle, conforme al artículo 63 del Reglamento de Funcionarios en relación con el artículo 11 del de la Inspección de Hacienda.

El Juez Instructor, Carlos Gutiérrez Pastoris. — El Secretario, Juan Giner Server

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del Trabajo, ocurrido el día 10 de Enero de 1938 falleció la obrera LEANDRA DIAZ GALAN, nacida el día 4 de Marzo de 1915 hija de Aquilino y de Filomena, natural de Almodóvar (Toledo) y con domicilio en Madrid, calle de Serrano, 42.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, para la aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo los que se crean con derecho, a percibir indemnización pueden dirigirse acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo calle de Aragón, 300—Barcelona.

Barcelona, 12 de Noviembre de 1938. —El Director, Manuel Ossorio.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del Trabajo, ocurrido el día 10 de Enero

de 1938, falleció la obrera PILAR LASTRA CRUZ nacida el día primero de Julio de 1918, h.ija de Lorenzo y Saturnina, natural de Noja (Santander) y con domicilio en Madrid, calle del Ancora, 32.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, para la aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo los que se crean con derecho, a percibir indemnización pueden dirigirse acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo calle de Aragón, 300—Barcelona.

Barcelona, 12 de Noviembre de 1938—El Director, Manuel Ossorio

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

EDICTO

En virtud de lo que ha sido dispuesto por el señor Martín Torrents Brunet, Juez Popular local de Villanueva y Geltrú

Por el presente son citados los ignorados herederos de José Bel Matamoras para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Plaza de la República número 8 el día quince de Noviembre próximo, a las once de la mañana, para la celebración del acto del juicio verbal en méritos de la demanda presentada contra los mismos, por Jaime Masana Campanera sobre reclamación de la cantidad de quinientas diez y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos (519'75 pesetas)

Villanueva y Geltrú quince de Octubre de mil novecientos treinta y ocho

El Secretario (ilegible).

X—274

EDICTO

En virtud de lo que ha sido dispuesto por el señor Martín Torrents

Brunet Juez Popular local de Villanueva y Geltrú

Por el presente son citados los ignorados herederos de José Bel Matamoros para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Plaza de la República número 8 el día quince de Noviembre próximo, a las once y treinta, para la celebración del acto del juicio verbal en méritos de la demanda presentada contra los mismos, por Jaime Masana Campanera sobre reclamación de la cantidad de novecientas cuarenta y dos pesetas (942 pesetas).

Villanueva y Geltrú, 31 de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario (ilegible).

X—275

EDICTO

En virtud de lo que ha sido dispuesto por el señor Martín Torrents Brunet, Juez Popular Local de Villanueva y Geltrú

Por el presente son citados los ignorados herederos de José Bel Matamoros para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Plaza de la República número 8 el día quince de Noviembre próximo, a las once de la mañana, para la celebración del acto del juicio verbal en méritos de la demanda presentada contra los mismos, por Jaime Masana Campanera sobre reclamación de la cantidad de trescientas veinte pesetas (320 pesetas).

Villanueva y Geltrú quince de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario (ilegible).

X—276

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Martín Torrents Brunet, Juez Popular Local de Villanueva y Geltrú,

Por el presente son citados los ignorados herederos de José Bel Matamoros para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Plaza de la República número 8 el día quince de Noviembre próximo, a las once de la mañana, para la celebración del acto del juicio verbal en méritos de la demanda presentada por Jaime Masana Campanera, sobre reclamación de la cantidad de ochocientos diez y nueve pesetas con cincuenta céntimos (819'50 pesetas).

Villanueva y Geltrú quince de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario (ilegible).

X—277

SUBASTAS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS, NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse con carácter urgente a la celebración de subasta pa-

ra contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje tracción de sangre entre la Oficina del Ramo en La Bisbal y su estación férrea bajo el tipo máximo de tres mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Gerona y en la oficina de La Bisbal, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (6'30 pesetas), garantizadas con fianza de 700 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Diciembre próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Gerona el día 13 de Diciembre próximo a las once horas.

Barcelona, 8 de Noviembre de 1938.
P. El Director general.—El Jefe Superior de la Explotación, Alfredo Sutil.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a..... viceversa, por el precio de..... (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en....., fianza de....., pesetas.....

(Fecha y firma del interesado).

DIRECCION GENERAL DE CORREOS, NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse con carácter urgente a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Puigcerdá y su estación férrea, bajo el tipo máximo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la principal de Gerona y la Estafeta de Puigcerdá con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (6'30 pesetas), garantizadas con fianza de 600 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 9 de Diciembre próximo a las diez y sie-

te horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Gerona el día 14 de Diciembre próximo a las once horas.

Barcelona, 8 de Noviembre de 1938.
P. El Director general.—El Jefe Superior de la Explotación, Alfredo Sutil.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a..... viceversa, por el precio de..... (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en....., fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

ADMINISTRACION JUDICIAL

DON ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO, Secretario Accidental del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Por el presente, hago saber que los expedientes acumulados números 396 y 405, sobre incautación de las fincas siguientes: calle Canalejas, 171; ballén, siguientes: calle Canalejas, 17; ballén, 6; Plaza, 29; Sagasta, 30; G. Marina, 8 y 10; N. Tolosa, 8; Prim, 13; A. Calderón, 2; A. Calderón, 4; P. Viento, (Fábrica de Gaseosas); Jovellanos, 38; Jovellanos, 40; A. Madrid, (Corralón); Turrigel, Campomanes, 11; y Mina Oja vecino situada en La Carolina (Jaén), propiedad de Andrés López Aparicio, se ha acordado emplazar a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos, y también, bajo su responsabilidad, a los gestores oficiosos que aleguen un interés legítimo, para que, dentro dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este Edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la secretaría del Tribunal, y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo, en su caso, u ofrezcan pruebas supletorias para acreditar dichos extremos; apercibidos de que si no lo verifican, se declarará firmes y definitivas las incautaciones de referencia, llevadas a cabo por la Federación local de Sociedades obreras, afecta a la Unión General de Trabajadores de La Carolina.

Y para que sirva de citación y emplazamientos a los interesados, expido el presente en Barcelona, a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y ocho.

— Barroso.

J. O.—3.008

DON ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO, Secretario Accidental del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Hago saber, que por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles se ha acordado que, publicadas las Normas a que ha de ajustarse su actuación, el plazo de treinta días concedido a los interesados en los expedientes cuya relación figura a continuación, conforme Edicto que se publicó en la GACETA DE LA REPUBLICA, debe comenzar a contarse a partir de la publicación del presente en dicho periódico oficial.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a efectos consiguientes.

Barcelona, treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.

RELACION DE INTERESADOS EN AVISO ANTERIOR

Expediente núm. 409, Francisco La-trubia López, de La Caronia (Jaén).

Expediente núm. 435, Carlos Cruz Lorite, de Baeza (Granada).

Expediente núm. 657, Herederos de Manuela Ortuño Galán, Alicante.

Expediente núm. 899, Josefa Calzadillo Pérez, Linares (Jaén).

J. O.—3.004

DON ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO, Secretario Accidental del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICO: Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal figura la dictada en el expediente número 495, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En la ciudad de Barcelona, a 15 de Octubre de 1938: La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, visto el expediente número 495, sobre incautación de la finca situada en la plaza de Colón, de Pinoso (Alicante), perteneciente a Enrique Albert Rico, Pausides Albert Albert y Francisco Yañez Albert, llevada a cabo por el Sindicato de Oficios Varios, afecto a la C. N. T. de dicho pueblo, en razón a la imputación de estar condenado como desafecto al Pausides Albert Albert y haber desaparecido los otros dos, dejando la finca abandonada.

FALLO: Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando de los bienes reseñados, en provecho de la Caja General de Reparaciones, para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados.

Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones, a quien se encarga de su ejecución.

Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles lo pronuncia y manda. — José Aragonés. — D. Terrer. — J. M. Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. Rubricados."

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 15 de Octubre de 1938. — Antonio Barroso.

J. O. 3.005

JAVORSKI YAROSLAW, Mayor de Infantería, de 31 años de edad, casado, de nacionalidad rusa, que en Octubre de 1937 se encontraba destinado en la 15 División, ignorándose otros datos personales, procesado por el presunto delito de fraude, deberá comparecer en la Secretaría del Tribunal Permanente del Ejército de Centro (Miguel Angel, 13, Madrid), dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria.

J. M.—4.245

CASTANER FONS (Aurelio), capitán, cuyo último destino fué en la 24 División, deberá comparecer en la Secretaría del Tribunal Permanente del Ejército del Centro, dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente.

YUCH TARIN (Vicente) soldado, cuyo último destino fué la 24 División, deberá comparecer en la Secretaría del Tribunal Permanente del Ejército del Centro, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente.

Madrid, 18 de Octubre de 1938. — El Delegado Instructor núm. uno (ilegible).

J. M.—4.246

JIMJOAN (José Pedro), de 33 años de edad, casado, de profesión fabril, natural de Tarrasa (Barcelona) y domiciliado en la calle Marconi, número 58, soldado de la 131 Brigada Mixta y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, dentro del término de ocho días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento, de no efectuarlo, de ser declarado en rebeldía, en causa número 533, de 1938, que por el supuesto delito de desertión se le sigue ante este Tribunal.

En campaña, 12 de Octubre de 1938. — El Instructor Delegado, José Serrano.

J. M.—4.247

ANDRES MAZUQUE PEREZ, soldado de la cuarta Compañía del 473 Batallón de la 119 Brigada Mixta, cuyas circunstancias se ignoran, encartado en causa número 780, del corriente año, por el supuesto delito de desertión, seguida ante este Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, y actualmente en ignorado

paradero, por el presente comparecerá ante el referido Tribunal en el término de diez días, a contar de la publicación del presente, con apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

En P. C., a 15 de Octubre de 1938. — El Delegado Instructor, Luis Alvarez.

J. M.—4.248

BASILIO FERNANDEZ FORET, soldado de la segunda Compañía del 476 Batallón de la 119 Brigada Mixta, de 17 años de edad, domiciliado en calle Nueva de la Rambla, número 49, Barcelona, de profesión marinero, cuyas demás circunstancias se ignoran, encartado en causa número 535 del corriente año por el supuesto delito de desertión seguida ante este Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército y actualmente en ignorado paradero, por el presente comparecerá ante el referido Tribunal dentro del término de diez días a contar desde la publicación del presente, con apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

En P. C., a 15 de Octubre de 1938. — El Delegado Instructor, Luis Alvarez.

J. M.—4.249

JOSE OSTARIZ VICENTE, soldado de la segunda Compañía del 473 Batallón de la 119 Brigada Mixta, cuyas circunstancias se ignoran, encartado en causa número 783 del corriente año por el supuesto delito de desertión, seguida ante este Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, y actualmente en ignorado paradero, por el presente comparecerá ante el referido Tribunal dentro del término de diez días a contar desde la publicación del presente, con apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

En P. C., a 15 de Octubre de 1938. — El Delegado Instructor, Luis Alvarez.

J. M.—4.250

SALVADOR FERRANDIS VAZQUEZ, cuyas circunstancias personales se ignoran y cuyo actual paradero se ignora, procesado en méritos de la causa núm. 353, de 1938, que por el delito de traición se le sigue en el Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, comparecerá ante este Tribunal dentro del término de diez días a partir de la publicación de la presente en el Diario Oficial, advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

P. C., a 18 de Octubre de 1938. — El Secretario Relator (ilegible).

J. M.—4.251